



## Resolución Directoral N° 028-2013-BNP/OA

Lima, 20 JUN. 2013

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe Técnico Legal N° 04-2013-BNP/OA/CP, de fecha 30 de mayo de 2013, emitido por el encargado de las funciones del Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú que recomienda la Baja de Un Mil Ciento Sesenta y Tres (1,163) Bienes Muebles y equipos en mal estado y/o en desuso ubicados en las instalaciones de la Sede de la Gran Biblioteca Pública de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la baja de los bienes es el acto administrativo que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas; la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron conforme a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimiento para Alta y Baja de los Muebles de Propiedad Estatal” y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales,” aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, mediante el Informe del Visto, y de conformidad al Informe Final del Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2012 de la Biblioteca Nacional del Perú, el Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú, recomienda aprobar la baja de Un Mil Ciento Sesenta y Tres (1,163) bienes muebles, equipos y enseres por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, establecidos en el literal 3.2.1 del numeral 3.2 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior;

Que, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27995 y su Reglamento que disponen procedimientos para asignar bienes y enseres dados de baja por entidades del Estado, a favor de



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2013-BNP/OA (Cont.)**

Instituciones Educativas de los sectores de extrema pobreza, el área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, estima que éstos no se encuentran en condiciones de continuar sirviendo, debido al tiempo prolongado de uso y de exposición a la intemperie, no recomendando por tanto su transferencia a ninguna Institución Educativa;

De conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN, sobre “Procedimiento para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales” aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN y las facultades otorgadas en la Resolución Directoral Nacional N° 095-2012-BNP, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la baja por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, de Un Mil Ciento Sesenta y Tres (1,163) bienes muebles, equipos y enseres, por un valor residual de S/. 34,747.96 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 96/100 Nuevos Soles) en total, los que se detallan en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** la extracción física y contable de dichos bienes del patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el Área de Control Patrimonial y la Seguridad Interna de la Dirección General de la Oficina de Administración, se encarguen de la custodia de los Un Mil Ciento Sesenta y Tres (1,163) bienes muebles dados de baja, los que no podrán ser utilizados para las actividades que realiza la Biblioteca Nacional del Perú, hasta que se ejecute su disposición definitiva en concordancia a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2002/SBN.

**Artículo Cuarto.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro de los siguientes 20 (veinte) días de emitida.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú